



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES

Purificación, seis (06) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia : Proceso Ordinario Laboral.
Demandante : Martha Cruz Serna y Julián Andrés López Y.
Demandada : Asadero Multiaves La 22 de Purificación.
Radicación : Número 73-585-31-12-001-2024-00022-00.

Al resolver sobre la admisión de la demanda, observa el Juzgado que se incurre en unas deficiencias que la tornan inadmisibles y que se deben subsanar:

- 1.- Corregir el hecho quinto de la demanda, toda vez que refiere a la deuda de los trabajadores "desde el día 9 de año 2021" sin indicar el mes.
- 2.- Corregir los datos de la primera liquidación toda vez que la sumatoria total (\$96.793) no corresponde a la realidad de los conceptos referidos.
- 3.- En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social, se ordena devolver la demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo, el demandante la subsane teniendo en cuenta las observaciones hechas anteriormente.
- 4.- RECONOZCASELE personería al abogado Dr. MILTON ISAAC GARCIA BUITRAGO, para actuar en nombre y representación de los demandantes, en los términos y para los fines del poder conferido (fls. 1 a 3 pdf 002).

NOTIFIQUESE.

MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA
Juez